CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE **PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA SEÑORA **MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO**, QUIEN SEÑALA QUE A SU REPRESENTADA EN LO SUCESIVO Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE LE DENOMINARA COMO **"LA EMPRESA"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C.** EN REPRESENTACION DEL **FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMONICA DE JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"LA ORQUESTA"**, MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL CONCIERTO QUE SE CELEBRARA EN LAS FIESTAS DE OCTUBRE EN SU EDICION 2017, EN ZAPOPAN, JALISCO.

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA "LA EMPRESA":

Que es organismo público descentralizado que forma parte de la Administración Pública del estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto social es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara.

Que la Sra. Martha Irene Venegas Trujillo es el apoderado Legal, por ende cuenta con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

Que tiene su domicilio en Av. Mariano Bárcenas S/N, Col. Auditorio, C.P. 45190 en Guadalajara Jal., mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

Que es la titular encargado de organizar el evento cultural en Guadalajara Jal., a celebrarse el día 27 de Octubre del presenta año, evento cultural de talla internacional, que tiende a promover la cultura jalisciense dentro de las Fiestas de Octubre 2017 motivo por el cual se hace necesario la contratación de "LA ORQUESTA".

II. DECLARA "LA ORQUESTA":

Estar representada mediante el C. quien cuenta con la personalidad y facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato.

Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el edificio denominado como , sita domicilio conocido de esta ciudad y con R.F.C.

Que reconoce la personalidad con que se ostenta "LA EMPRESA" por lo que desde este momento renuncia a las acciones de falta de personalidad, para el caso de litis.

Expuesto lo anterior ambas partes se reconocen mutua y plenamente la personalidad con que comparecen, manifestando su voluntad en sujetar el presente instrumento contractual al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA EMPRESA" contrata los servicios de "LA ORQUESTA", y estos a su vez, se obligan a presentar los mismo a "La empresa", los cuales consistirán en ejecutar de manera profesional las melodías que obren en el programa de todas las prestaciones, las que de forma expresa se pactan en el clausulado del presente instrumento, con 2 (dos) interpretaciones mínima de **60 minutos** de ejecución musical cada una sobre el escenario.

SEGUNDA: "LA ORQUESTA" tendrán a su cargo, la interpretación de: 2 (dos) presentaciones musicales pagadas, programadas dentro de las Fiestas de octubre 2017, el día (once) y (veintisiete) de Octubre del 2017, a las 18:00 y 20:00 horas respectivamente, ésta última acompañando al Mtro. Raúl Di Blasio.

TERCERA: "LA ORQUESTA" tendrá a su cargo la "Presentación" que se llevaran a cabo el día 11 (once) de Octubre del 2017, en el Foro Multicultural con un conjunto de cámara y, el día 27 (veintisiete) de Octubre del 2017, acompañando al Mtro. Raúl Di Blassio en el Auditorio Benito Juárez.

CUARTA: "LA ORQUESTA" se obliga a proporcionar a "La Empresa" experiencia, capacidad, tiempo necesario y los conocimientos para el mejor desarrollo de presentaciones musicales a su cargo.

QUINTA: El perfeccionamiento del presente contrato será a partir de la fecha de su firma, y la vigencia del mismo hasta que llegue a su fin la presentación de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, durante el último evento; que será precisamente el día 27 de Octubre del año 2017, plazo que será forzoso para ambas partes, por lo que aquella que no se someta al mismo, será responsable de los daños y perjuicios que con su incumplimiento cause a la otra parte.

SEXTA: Recibe primer anticipo como intermediario contratante: José Esteban Juárez Cortina con el número de factura A23 por un primer depósito del total acordado de dos por la cantidad de $66,700.00 pesos M.N. IVA incluido. En fecha 22 de Septiembre del 2017.

El segundo depósito y liquidación total del importe deberá ser realizado el día 6 de Octubre del 2017 por la cantidad de $66,700.00 pesos M.N. IVA incluido a la misma cuenta de José Esteban Juárez Cortina.

De un total de $133,400.00 IVA incluido. Con la finalidad de cubrir el compromiso antes descrito entre la Filarmónica de Jalisco y el Patronato de las Fiestas de Octubre.

De no quedar cubierto el pago en la fecha estipulada "LA ORQUESTA" se reserva el derecho de decidir si participa o no en el evento, sin perjuicio o daño alguno inculpable a "LA ORQUESTA".

"LA EMPRESA" se compromete a ofrecer catering (agua, café, fruta y galletas) previo y durante la presentación, así como una cena para todo el personal de "LA ORQUESTA".

SEPTIMA: "LA ORQUESTA" se hará cargo de los ensayos necesarios para la presentación del evento, mismos que ya están incluidos en los honorarios descritos en la cláusula sexta del presente convenio.

"LA ORQUESTA" se compromete en ofrecer una orquesta de cámara de alrededor de 30 elementos según lo exija el programa.

OCTAVO: Las partes acuerda mutuamente guardar la más estricta confidencialidad de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, cualquier aspecto del cual se tenga duda si se debe considerar confidencial, esté se tendrá como confidencial. No se considerara violentada la presente obligación cuando se ponga a consideración la información a profesionales, peritos, autoridades o por mandamiento judicial. En caso de incumplimiento la parte afectada podrá demandar los daños y perjuicios que le ocasione.

NOVENO. Para la interpretación y cumplimiento, parcial o total, de las obligaciones contenidos en el presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando explícitamente al fuero que en razón de su domicilio para

Recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, el señalado en las declaraciones del presente convenio.

Leído que fue, el presente instrumento contractual y enteradas las partes de su alcance, razón y contenido, lo firman por duplicado, en Guadalajara, Jalisco el 23 de Septiembre del 2017.

LA EMPRESA	**LA ORQUESTA**
MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO	